

002052

RESOLUCIÓN No.

20 DIC. 2016

"Por medio de la cual se otorga un título por Secretaría General de Especialista en Gestión Eficiente de la Energía"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El egresado: **Ramiro José Taboada Beltrán**, ha solicitado que se le confiera su grado por Secretaría General como Especialista en Gestión Eficiente de la Energía.

El señor mencionado ha cumplido satisfactoriamente con todas las asignaturas y actividades exigidas en el respectivo plan de estudios de la **Especialización en Gestión Eficiente de la Energía**, encontrándose a paz y salvo financiera y académicamente de conformidad con lo contemplado en los reglamentos que rigen estas materias.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico y el Departamento de Posgrados remitieron a la Secretaría General oficio donde consta el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias para la obtención del título de **Especialista en Gestión Eficiente de la Energía**.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha 12 de Junio de 2008, autorizó al Secretario General de la Universidad del Atlántico para aprobar los grados por Secretaría que se solicitaran a partir de esa fecha.

Mediante autorización expedida por la Secretaría General de la Universidad del Atlántico, se aprobó el grado por Secretaría General al señor mencionado en el inciso primero de los considerandos del presente acto administrativo.

La Rectoría está facultada para otorgar el grado por secretaría al señor: **Ramiro José Taboada Beltrán**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el otorgamiento del grado y título correspondiente, al señor que se relaciona a continuación.

TÍTULO	NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	CEDULA	ACTA	LIBRO	FOLIO	REGIS	SNIES N°
ESPECIALISTA EN GESTIÓN EFICIENTE DE ENERGÍA	RAMIRO	JOSE	TABOADA	BELTRAN	6813697	275	2P	4	1940	10663

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la entrega del Diploma y Acta de Grado según los considerandos de la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al interesado, Departamento de Posgrados, Secretaría General y demás dependencias de la Universidad del Atlántico.

COMUNIQUESE, CUMPLASE

Dada en Puerto Colombia,

Rafaela Vos Obeso

RAFAELA VOS OBESO
Rectora (E)

R/ Jaime De Santis V.
P/ M. C. Ortega